

## Resolución Gerencial Regional N° 000093 -2021-GRLL-GGR/GRSE

Trujillo, 21 ENE 2021

Visto,

El expediente N° 5601349 -20 y demás documentos que se acompañan en un total de treinta y siete (37) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente indicado en el visto doña **KARLA MARIELA TORRES CARMEN**, con DNI. N° 18067531, docente nombrado del IESTP – “Trujillo” – Distrito de Trujillo, solicita se cumpla con ubicarla en la III Escala Magisterial de la Ley de la Reforma, por contar con mandato judicial que le reconoce el V Nivel;

Que, mediante resolución **SIETE** de fecha 13/04/2018 del expediente judicial N° 3128-2013-0-1601-JR-LA-02, se **DECLARAR CONSENTIDA** la resolución sentencial número **SEIS** de fecha veintisiete de Noviembre del año dos mil diecisiete, en consecuencia **NOTIFIQUESE** a la entidad demandada **GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**, para que a través de su Representante legal, **CUMPLA** en el plazo de **QUINCE** días con lo ordenado en la sentencia de autos, emitiendo la resolución que corresponda;

Que, mediante **RGR N° 4034-2018-GRLL-GGR/GRSE** (a folios 15,16 y 17) de fecha 15/06/2018, se resolvió reconocer para efectos de pago del V Nivel Magisterial de la Ley del Profesorado a doña **KARLA MARIELA TORRES CARMEN**, otorgando crédito devengado e intereses legales por la diferencia remunerativa entre el V nivel magisterial de la Ley del Profesorado y la III Escala Magisterial de la Ley de la Reforma Magisterial;

Que, por efecto del reconocimiento del V Nivel Magisterial de la Ley del Profesorado, a doña **KARLA MARIELA TORRES CARMEN**, le corresponde ser ubicada en la III Escala Magisterial de la Ley N° 29944 “Ley de la Reforma Magisterial” que dispone que los docentes comprendidos en los niveles magisteriales IV y V son ubicados en la Tercera Escala Magisterial. Asimismo se debe tener en cuenta que a la entrada en vigencia de la Ley N° 30512 “Ley De Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes”, se establece que los docentes que fueron ubicados transitoriamente en la III Escala Magisterial de la Ley N° 29944 de La Reforma Magisterial, son ubicados a partir del 2017 en la Tercera Categoría de la ley N° 30512;

Que, en tal sentido la Gerencia Regional de Educación mediante **Oficio N° 291-2015-GRLL-GGR/GRSE-OA/PER** solicito a la superioridad la modificación de Escala Magisterial de los docentes beneficiarios, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por mandatos judiciales, que ordena el pago de las remuneraciones equivalentes al V nivel magisterial;

Que, el **MINEDU** mediante **Oficio N° 2132-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN**, establece que para poder atender lo solicitado y dar cumplimiento al mandato judicial; se debe remitir la resolución de ubicación en la Tercera Escala Magisterial (equivalente) de la Ley N° 29944 (por disposición de la citada Ley, los docentes de V nivel magisterial de la Ley del profesorado, son ubicados en la tercera escala magisterial) y la Certificación presupuestal que certifique la disponibilidad de recursos con cargo a su presupuesto institucional, que garantice el pago continuo de los docentes, por el monto equivalente a la Tercera Escala Magisterial;



Estando, a lo ordenado por el Poder Judicial, a lo informado por el área de Área de Personal según Informe N° 122-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA y a lo dispuesto por la Dirección de Administración con Hoja de Envío N° 0121-2021-GRLL-GGR/GRSE-OA, y la visación por la Dirección de Asesoría Jurídica.

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad, el Decreto Regional N° 09-2011-GRLL-PRE, la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificado por la Ley N° 28495, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y el D.S. N° 011-2012-ED;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, para efectos de pagos a doña **KARLA MARIELA TORRES CARMEN**, la reincorporación en el V Nivel Magisterial desde el 01/08/2001 hasta la entrada en vigencia de la Ley N° 29944, según lo dispuesto en el Expediente Judicial N° 3128-2013-0-1601-JR-LA-02.

**ARTÍCULO SEGUNDO UBICAR**, a doña **KARLA MARIELA TORRES CARMEN**, en la **TERCERA ESCALA MAGISTERIAL** de la Ley N° 29944 (por disposición de la citada Ley, los docentes del V nivel magisterial de la Ley del Profesorado son ubicados en la Tercera Escala Magisterial), y a partir 2017 en la **Tercera Categoría** según lo establecido en la Ley N° 30512 - Ley De Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

**ARTÍCULO TERCERO DISPONER**, que al Equipo de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Educación de La Libertad, notifique la presente resolución a la interesada y quienes corresponda en mundo y forma de ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**Dr. OSTER WALDIMER PAREDES FERNANDEZ**  
Gerente Regional de Educación

O/WPF/G-GRSE  
JESN/D-OA  
OSR/AA-PER  
P: 0121-2021  
11.01.21

**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
LA LIBERTAD**

Lo que se suscribe a Ud. es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines



**Raimundo Josue Mandoza Valderrama**  
RESPONSABLE DEL AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO